11/10/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo vuelve a rechazar que las inspecciones de Hacienda a las empresas se realicen sin previo aviso

Como ya lo hiciera en octubre del 2020, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TS ha reiterado, en su sentencia de 23 de septiembre de 2021, su rechazo ante la entrada en la sede social de una empresa llevada a cabo por Hacienda y sin previa notificación de inicio de inspección.

En opinión del Supremo, habría bastado con requerir a la entidad recurrente en casación "para que facilitase la información que necesitase la Administración (…), de acuerdo con el deber que estatuye el art. 93.1 de la Ley General Tributaria, para poder obtenerla, en principio, de una manera **menos gravosa o invasiva**".

Antecedentes

Después de que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife **autorizase** mediante auto la entrada en la sede de la empresa y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias **desestimase** el recurso de apelación presentado en nombre de esta última, el Tribunal Supremo admitió el recurso de casación interpuesto por la r ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF